

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.5 DE LA ALIANZA No. 201900244**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600087438 DE 2020
<b>MODIFICACION No 1</b>	Ampliación Desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril del 2021
<b>MODIFICACION No 2</b>	Ampliación Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio del 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	30/06/2021
<b>ALIADO:</b>	IOTLATAM S.A.S
<b>NIT:</b>	901.049.951-1
<b>ALIANZA No:</b>	201900244
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Aunar esfuerzos para la exploración de negocios comerciales de manera conjunta, tales como, pero no limitados a proyectos de diseño, comercialización e implementación de proyectos a partir de la integración de soluciones para ciudades inteligentes basadas en iot ( internet de las cosas) para el apoyo de las actividades de seguridad y vigilancia ciudadana, e identificar posibles escenarios de cooperación, que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones, asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales que disponen.
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO No. 5:</b>	Servicio de botones de pánico para la Secretaria De Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No.5:</b>	\$7.856.000
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No 5:</b>	Desde el 1 de marzo de 2021 hasta el hasta el 30 de abril de 2021
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Plazo: Ampliación desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 junio de 2021 Adición: \$ 7.856.000
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:</b>	Hasta el 30 de junio de 2021.
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 5:</b>	\$15.712.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 201900244-5, cuyo objeto es "servicio de botones de pánico para la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:



**CONSIDERACIONES**

- A. Que el día primero (1) de marzo de 2021, se suscribió entre la ESU e IOTLATAM S.A.S la orden de servicio No.5 al contrato No 201900244, por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.856.000). con un plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de abril de 2021.
- B. Que la orden de servicio No 201900244-5 fue suscrita con cargo al contrato interadministrativo No 4600087438 de 2020 cuya fecha de terminación inicial era el 30 de abril de 2021.
- C. Que el 29 de abril de 2021 entre la ESU Y el MUNICIPIO DE MEDELLIN fue suscrito la modificación 02 al contrato interadministrativo No 4600087438 de 2020 a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 lo que hace necesario modificar el plazo de la orden de servicio hasta misma fecha, con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta la terminación del contrato interadministrativo.
- D. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.
- E. La siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

<b>Contrato Interadministrativo</b>	4600087438 DE 2020
<b>Centro de costos</b>	31952 32030
<b>Rubro al presupuesto</b>	23202020080006-0 23202020080006-1
<b>Descripción al Rubro</b>	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	2021000536
<b>Requerimiento N°</b>	2021002226

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Se amplía el plazo de ejecución de la orden 5 de la alianza estratégica número **201900244**, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021

**SEGUNDO:** Se adicionan recursos a la orden 5 de la alianza estratégica número **201900244** por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.856.000)**. Para constituir un valor total de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$15.712.000)**.

**TERCERO:** El ALIADO deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en



el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de abril de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente ESU



**CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL**  
Representante Lega

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato 201900244   
Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia   
Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma